Presidente
2. Requis Guesalo Concejales.
2. Narcehio Salaversia Starenvir Guesala Srie Covis Garmendia Gandido Garbien stelan efarmaidia

En la Minversidad de Gexs a veinte y ocho de Ênero de nul novecientos diek y siote, se reunio' el efyuntaninento de la nisma con los erres. Concejáles que al mar. gen se expresan, haja la presidencia det ctr.Alchelde Meonio Guesala y on asistencio del in srascrito Secretaxio harm celetrar sesión ordiviaria inblica, que la declaro alierta dicho Pr. Presidente. Se leyo el acta de la sesión antenior siendo aprobada for unamimidad.
ef sequido se dio' cuenta de un oficia del Sr. Allaalde de Eyarami, en que desfues de hacer mesito de un acverdo de la bsecma. Somision provincial, que revoci' el fallo del Toribural Adminis tratio de aquel Oralle, por el que se infinso una multa' de veinte y cinco fresetas a Si soscfa Autonia tooledo de esta recindad, for neqasse a ser recpnocida en el Fielato de SMevdiondoberri, expresa, que desde que aguel se hiso fubbhio, emfrexaron proquito a hoco y lo hacen sin nimgin recato algunos vecino de esta Oniver. sidad habitautes en los caseris froxinos a aquella jusisdicicion, a nitrodveir frandulentamerte génerss gravados con derechos municipales, habiendo sorpreudids en la mañana de ayer y deconuisado el Guarda-arbitrios a S: Chamelaslasa, habitante en la cascria Esrita-triea de esta juriadicción, dos botellas de vino, dos de aceito y uno de aguardiente, y que veduindando todo ello en reriuviis de los enarios de aulos CMunicinios, friofionia la adofución de ciertos acuerdos.


Tcerminada la lectura de este oficii. espreso el Cr. Sresidente que encontrala muy justas y atinadas has indicaciones que ex el se eon tenian y desfures de la delidoo disinsion, la Cosporacion adofto' por mnaminidad los sigiventes acnerdos:

1. Eeclarar que el conintamiento estina jisto y procedente, el deconviso que en la mañana de ayer realias' ol Guanda de ©yarzum 9. Chitoni Warcano, de los generos que conducía Sa Nounela Casa, habitante en la caveria Emiko.ecea de eota iurisdición.

2: Qis hover que conforme se face al presente, los habitantes de los caserios que frasan a sus donicilis fror la carretern froviveiab que se dirige a strim fraquen en ebfielato de altendiondo-bers de Gyarzun, los derectios municifales de los geñers que condrecan frara el coisunuo on osto juris diccion.

3: Disfroner que sequin se estoblece en el Reqlomentó de arbitrios nunicifrales vigente, los que traten de infortar qeveros gravados a esta Ofmiversidad, deben fresentarlos en la APlioindiga de la nismia fiara adendo de derechor.

H: Chutorivar al Gecarda arbitriss de Quarcun 9. Antonio baccano, fara que en las mismas condicioves que lo face el viqilaute de arbitrios de esta Onviversudad, fueda desenfieñar el carpo de Acqeute, rorsíuiendo a cuaitos traten de nitroducir fraider lentamente geveres peavados con derechos en esta junis diciiń It 5: War la delida frublicidad fror bavelos y edictos a estos acuerdos, a pri de que nadie

pueda alegar ignorancio. Crm lo que el ch. Preside de lenanto la sesión de la que se exticiude la frosento acta que furinau los theo. Conveciales que sathem y deten hacerlo, de gue egmo Necretaris, centificio.

Bugmi fuement Itanechino Satarn.:-
Storenciv Yueralas foí enir yarmundis
Candido Goabive Extehan larmendiay Fideb Otepui

